

establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y que ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 29 de julio de 2011 el plazo de presentación de los boletines de inscripción de los Certámenes Andaluces de Fotografía, Mensajes Cortos SMS, Cómic, Narrativa y Poesía, y hasta el día 30 de junio de 2011 la modalidad de diseños noveles de moda correspondiente al Certamen de Diseñadores Noveles de Moda de Andalucía de 2011.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de los boletines de inscripción no cabe recurso alguno.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 414/2011 (EM) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sección Primera).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (Sección Primera), comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 414/2011 (EM), interpuesto por la Asociación AI-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y la Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y acordada la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la siguiente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cortijo de La Zarba».

Expte. MO/00372/2008

Visto el expediente MO/000372/2008 de deslinde parcial del monte público «Cortijo de La Zarba», unidad de gestión «La Peporra y Otras», código de la Junta de Andalucía AL-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Enix, provincia de Almería, resultan los siguientes

HECHOS

1. El deslinde del monte público «Cortijo de La Zarba» surge ante la necesidad de establecer de manera clara e inequívoca los límites exactos del perímetro y enclavados de dicho monte con otras fincas de titularidad pública o privada, detectando las posibles intrusiones e investigando la realidad posesoria actual, tal y como se expresa en el artículo 81.3 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 20 de enero de 2009 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte, y se procedió a dar publicidad a dicha Resolución de Inicio de la siguiente forma:

- Anuncio de inicio de deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 49, de 12 de marzo de 2009.

- Anuncio de inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los siguientes municipios: Alhama de Almería, Almería, Bentarique, Enix, Felix, Gádor, Instinción, Roquetas de Mar, Santa Fe de Mondújar, Terque y Vicar, todos ellos de la provincia de Almería.

- Anuncio de notificación de inicio del deslinde publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 16 de abril de 2009.

- Anuncio de notificación de inicio del deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios que se relacionan a continuación, por encontrarse en los mismos el último domicilio conocido de los interesados objeto de notificación personal: Águilas (Murcia), Alhama de Almería (Almería), Alicún (Almería), Almería, Barcelona, Cuevas del Almanzora (Almería), El Ejido (Almería), Enix (Almería), Felix (Almería), Garrucha (Almería), Gérgal (Almería), Granada, Huércal de Almería (Almería), La Mojonera (Almería), Madrid, Mollet del Vallés (Barcelona), Pamplona (Navarra), Roquetas de Mar (Almería), San Fernando de Henares (Madrid), Sevilla, Tarrassa (Barcelona), Viator (Almería), Vicar (Almería).

- No se procedió a la comunicación de la Orden de inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (Almería) con objeto de que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde, por no estar el monte objeto de este deslinde inscrito. La Jefatura de Servicio de Inventario y Riesgos de la Dirección General